

TÍTULO		NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN												
Listado y las versiones publicas de las recomendaciones emitidas		LTAIPECH80FII.A.f1			Listado y las versiones publicas de las recomendaciones emitidas												
Tabla Campos																	
Ejercicio	Periodo que se informa	Número de recomendación	Número de expediente	Autoridad(es) Responsable(s) y/o servidor público Tabla_158951	Presuntas violaciones a los derechos humanos	Breve descripción de la(s) recomendaciones(es)	Aceptación de las recomendaciones	Estado que guarda el cumplimiento de recomendación	Hipervínculo recomendación/acuerdo no responsabili	Hipervínculo fundamen tación y motivo de negativa	Hipervínculo minutos (comparencia autoridades)	Hipervínculo acciones de seguimiento y pruebas	Fecha de validación	Área(s) o unidad(es) responsable(s)	Año	Fecha de actualización	Nota
2012	Enero a diciembre 2012	CEDH/01/2012-R	CDH/0104/2010	1	Abuso de autoridad, violaciones en materia educativa y al derecho a la integridad de los menores.	Procedimiento administrativo de investigación y se inicie y determine averiguación previa respectiva, en contra de los servidores públicos involucrados en los hechos; Se tomen las medidas y acciones necesarias para que en lo subsecuente, los profesores involucrados, se abstengan de realizar prácticas que atenten contra la dignidad de los educandos, su integridad física y psicológica o vulneren sus derechos humanos; Se repare el daño causado al agraviado por la estigmatización de la que fue objeto, tanto en su centro educativo como en su comunidad; Se emita de manera urgente, directrices necesarias y eficaces para que los servidores públicos de la Secretaría de Educación, en los casos en que se susciten conductas que atenten contra la integridad física y emocional de los niños y niñas y con la inmediatez y sensibilidad de manera conjunta los atiendan debida y oportunamente, procurando en todo momento el interés superior de la niñez y la protección especial que requieren por parte del Estado; Se impartan cursos en derechos de los niños y las niñas, discriminación y responsabilidad de servidores públicos, a los profesores involucrados en los hechos, así como al personal docente, administrativo, alumnado y padres de familia del Jardín de Niños y Niñas "Francisco I. Madero", así como de la Escuela Primaria "Miguel Hidalgo y Costilla", ubicados en la colonia Cinco de Mayo del Municipio de Tecpatán, Chiapas.	Si total	Cumplido	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendaciones/2012/R-001-2012.pdf			http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULO%2080/FRACC%20II/INCI-SO-A/2012/act.r01-2012.pdf	15/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018	
2012	Enero a diciembre 2012	CEDH/02/2012-R	CDH/579/2010	2	Trato cruel y/o degradante, abuso de autoridad, intg. De av. Previa, imputación indebida de hechos.	Se determine el cuadernillo de queja número 001/2012, instaurado en contra de los servidores públicos que tuvieron participación en los hechos materia de la queja; Se determine la averiguación previa FESP/07/2012-01; Se brinde atención integral a la víctima, quejosa y agraviada y puedan coadyuvar con el F.M.P. en la integración de la averiguación previa que se inició; Se instruya y capacite al personal de la Procuraduría y se respeten los derechos humanos en el desempeño de sus funciones.	Si total	Cumplido	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendaciones/2012/R-002-2012.pdf			http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULO%2080/FRACC%20II/INCI-SO-A/2012/act.r02-2012.pdf	15/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018	
2012	Enero a diciembre 2012	CEDH/03/2012-R	CDH/1238/2010	2	Trato cruel y/o degradante, abuso de autoridad.	Se determine el cuadernillo de queja número 005/2012; Se determine la averiguación previa número FESP/005/2012-01; Se le brinde la atención integral a la parte quejosa, agraviada y víctima en el presente caso, con el fin de que puedan coadyuvar con el Fiscal del Ministerio Público en la integración de la averiguación previa que al respecto se inició.	Si total	Cumplido	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendaciones/2012/R-003-2012.pdf			http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULO%2080/FRACC%20II/INCI-SO-A/2012/act.r03-2012.pdf	15/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018	

2012	Enero a diciembre 2012	CEDH/004/2012-R	CEDH/0692/2011 Y CEDH/0917/2011	2	Negativa o inadecuada prestación del servicio público de salud.	Se investigue y determine la probable responsabilidad por el tipo penal de homicidio doloso (comisión por omisión), en contra de los servidores públicos involucrados; Se inicie integre y determine conforme a derecho corresponde la posible responsabilidad penal del señor Ex Gobernador del Estado de Chiapas, por haber ordenado el No Ejercicio de la acción penal y archivo definitivo de todas las indagatorias relacionadas con las muertes de los bebés en el Hospital K en Comitán de Domínguez, Chiapas; Se inicie, integre y determine conforme a derecho corresponda las indagatorias que deberán radicarse con motivo de la dilación en la procuración de justicia y vicios en la integraciones de las averiguaciones previas relacionadas con el caso motivo de la Recomendación; Que los Fiscales del Ministerio Público adscritos al Órgano Jurisdiccional de radicación del expediente penal 138/2011, para que coadyuven en que se garantice el derecho al debido proceso, informando de ello a la parte agraviada; Se indemnice y repare los daños y perjuicios ocasionados a los peticionarios; Se analice la posibilidad de ofrecer a los peticionarios y a la sociedad, una disculpa pública por las violaciones a sus derechos humanos y de ser procedente, el formato respectivo sea previamente consensuado con ellos; Se otorgue capacitación necesaria al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas que tienen a su cargo la investigación de los delitos e integración de las averiguaciones previas; Se brinde atención médica y psicológica a las víctimas durante el tiempo necesario; Se comprometa la Procuraduría General de Justicia del Estado a la implementación de acciones necesarias y eficaces, tendientes, a la no repetición en el futuro de estos actos violatorios de los derechos humanos.	Si total	En proceso	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendaciones/2012/R-004-2012.pdf	http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULO%2080/FRACC%20II/INCLSO-A/2012/act.r04-2012.pdf	15/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018
2012	Enero a diciembre 2012	CEDH/004/2012-R	CEDH/0692/2011 Y CEDH/0917/2011	3	Negativa o inadecuada prestación del servicio público de salud.	Se dote de la infraestructura y equipamiento adecuado al Hospital General K en Comitán de Domínguez, Chiapas, a efecto de que se apegue su funcionamiento a los estándares determinados por la Organización Mundial de Salud (OMS), garantizando los elementos de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad; Se implementen cursos de capacitación necesaria al personal de la Secretaría de Salud, en materia del derecho a la salud.	Si total	En proceso	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendaciones/2012/R-004-2012.pdf	http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULO%2080/FRACC%20II/INCLSO-A/2012/act.r04-2012.pdf	15/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018

2012	Enero a diciembre 2012	CEDH/005/2012-R	CDH/0923/2010	4	Integridad personal, al trato digno, a la intimidad y privacidad, a la legalidad y seguridad jurídica, a no ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes.	Procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos involucrados en los hechos; Se investigue y determine la responsabilidad administrativa en que incurrió la Servidora Pública que en el momento de los hechos, fungía como Directora del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes Villa Crisol; Se colabore ampliamente con el CEDH, a efecto de que los elementos del grupo táctico Lobo y/o el grupo o corporación, que participen en tareas de supervisión y revisión en los Centros de Internamientos Especializados para Adolescentes, se abstengan de inferir tratos inhumanos, crueles y/o degradantes, evitando el abuso de poder y prácticas discriminatorias en contra de personas internas; Que el personal del grupo táctico Lobo y/o el grupo o corporación que realicen en este momento, actividades de revisión y supervisión, así como el personal de los Centros de Internamiento Especializados para Adolescentes Villa Crisol y Zona Costa, sea instruido y capacitado respecto a las obligaciones que tienen en el cuidado y protección de adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a fin de que respeten sus derechos humanos en el desempeño de sus funciones; Se establezcan las condiciones, mecanismos y ordenamiento que contemplen las necesidades básicas y derechos fundamentales de los adolescentes privados de su libertad con orientación sexual diferente a la heterosexual, acordes a la Constitución General y diversos instrumentos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos, realizar una revisión y homologación de los ordenamientos internos de los Centros de Internamiento Especializados para Adolescentes.	Si total	Cumplido	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendaciones/2012/R-005-2012.pdf	http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULO%2080/FRACC%20II/INCI-SO-A/2012/act.r05-2012.pdf	15/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018
2012	Enero a diciembre 2012	CEDH/006/2012-R	CDH/0488/2010	5	Negativa o inadecuada prestación del servicio de salud.	Procedimiento administrativo de investigación en contra de la Doctora , Cirujano General del Hospital de Especialidades "Vida Mejor", que tuvo participación en los hechos; Que el ISSTECH implemente mecanismos adecuados y suficientes que permitan que las personas reciban una atención oportuna y eficaz; Se otorguen cursos de capacitación en derechos humanos y responsabilidad de servidores públicos, a todo el personal del Hospital de Especialidades "Vida Mejor" del ISSTECH.	Si total	Cumplido	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendaciones/2012/R-006-2012.pdf	http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULO%2080/FRACC%20II/INCI-SO-A/2012/act.r06-2012.pdf	15/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018
2012	Enero a diciembre 2012	CEDH/007/2012-R	CDH/0816/2009	2	Trato cruel y/o degradante, abuso de autoridad, tentativa de homicidio, detención arbitraria.	Se determine el cuadernillo de queja número 002/2012; Se determine la averiguación previa FESP/04/2012-01; Se indemnice y repare el daño y perjuicios ocasionados a los agraviados, como consecuencia de la responsabilidad institucional en que incurrieron los servidores públicos involucrados, otorgando a las víctimas una atención integral; Se le brinde atención integral a la víctima, quejosa y agraviada y puedan coadyuvar con el F.M.P. en la integración de la ave. prev. y cuadernillo de queja que se inició.	Si total	Cumplido	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendaciones/2012/R-007-2012.pdf	http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULO%2080/FRACC%20II/INCI-SO-A/2012/act.r07-2012.pdf	15/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018

2012	Enero a diciembre 2012	CEDH/008/2012-R	CDH/0030/2010	2	Negativa, suspensión o prestación ineficiente del servicio público, negativa en derecho de petición.	Se inicie y determine procedimiento administrativo de investigación en contra de los servidores públicos involucrados en los hechos materia de la queja; Se determine la averiguación previa 139/SE18-T2/2010; Se repare los daños y perjuicios ocasionados a las agraviadas como consecuencia de la responsabilidad institucional en que incurrieron los servidores públicos involucrados; Se capacite a los servidores públicos responsables de integrar las indagatorias penales, a efecto de que lo hagan respetando en todo momento los derechos humanos de las víctimas e indiciados; En caso de que no existan, se dicten los lineamientos de actuación necesarios para el personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.	Si total	En proceso	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendaciones/2012/R-008-2012.pdf	http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULO%2080/FRACC%20II/INCSO-A/2012/act.r08-2012.pdf	15/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018
2012	Enero a diciembre 2012	CEDH/009/2012-R	CDH/431/2012 Y CDH/0450/2010	2	Abuso de autoridad.	Se determine el cuadernillo de queja número 004/2012 y la averiguación previa FESP/06/2012-01; Se inicie procedimiento administrativo en contra del médico legista adscrito a la Unidad Especializada Contra el Delito de Secuestro, que tuvo participación en los hechos; Se brinde atención integral a los agraviados; Se instruya y capacite al personal de la Procuraduría respecto a las atribuciones en la investigación de los delitos y se respeten los derechos humanos en el desempeño de sus funciones; Se indemnice y repare los daños y perjuicios a los agraviados, como consecuencia de la responsabilidad institucional.	Si total	Cumplido	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendaciones/2012/R-009-2012.pdf	http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULO%2080/FRACC%20II/INCSO-A/2012/act.r09-2012.pdf	15/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018
2012	Enero a diciembre 2012	CEDH/009/2012-R	CDH/431/2012 Y CDH/0450/2010	4	Abuso de autoridad.	Se inicie y determine procedimiento administrativo en contra del Subcomandante de Región y Policía Estatal Preventivo que participaron en los hechos motivo de la queja y se de vista al F.M.P. para el inicio de la averiguación previa correspondiente; Se capacite al personal a fin de que se evite la violación a derechos humanos de las personas privadas de su libertad; Se indemnice y repare los daños y perjuicios a los agraviados, como consecuencia de la responsabilidad institucional.	Si total	Cumplido	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendaciones/2012/R-009-2012.pdf	http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULO%2080/FRACC%20II/INCSO-A/2012/act.r09-2012.pdf	15/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018

2012	Enero a diciembre 2012	CEDH/010/2012-R	CEDH/0425/2011	4	Revelación ilegal de información reservada, abuso de autoridad, difamación.	Se publique nota aclaratoria y disculpa pública en los diarios Cuarto Poder y El Heraldo de Chiapas, a favor del agraviado, con motivo a las publicaciones en las que fuera difamado poniendo entre dicho su honor y reputación; Se realice el pago de una indemnización adecuada equitativa efectiva y rápida por el daño moral causado al quejoso y se expida una carta dirigida a las Instituciones Educativas donde presta sus servicios el quejoso, suscrita por el Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en la que se señale que nada tuvo que ver en los hechos en los que indebidamente lo involucran los servidores públicos; Se inicie y determine procedimiento en contra de los elementos de la Policía Estatal Preventiva por detener arbitrariamente al quejoso y se solicite el inicio de la Averiguación previa; Que la Secretaría norme sus políticas públicas de comunicación social bajo el irrestricto respeto a los derechos humanos de las personas detenidas debiendo instruir a los servidores públicos de esa dependencia y las diversas policías a su mando a efectos de que se abstengan de difundir imágenes o información confidencial de los detenidos; Se instruya y capacite al personal de la Secretaría a fin de que se respeten los derechos humanos en el desempeño de sus funciones.	Si total	Cumplido	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendaciones/2012/R-010-2012.pdf	http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULO%2080/FRACC%20II/INCSO-A/2012/act.r11-2012.pdf	15/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018
2012	Enero a diciembre 2012	CEDH/011/2012-R	CEDH/0462/2010	6	Abuso de autoridad, detención arbitraria y trato cruel.	Se inicie y determine procedimiento administrativo de investigación y se inicie la averiguación previa en contra de los elementos de la policía municipal involucrados en los hechos motivo de la queja; Se determine la responsabilidad del entonces Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal; Se indemnice y repare los daños y perjuicios a la quejosa y agraviados, otorgándoles una atención integral que les permita retomar el estado físico y psicológico en que se encontraban; Se otorgue capacitación necesaria al personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.	Si total	En proceso	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendaciones/2012/R-011-2012.pdf	http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULO%2080/FRACC%20II/INCSO-A/2012/act.r11-2012.pdf	15/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018
2012	Enero a diciembre 2012	CEDH/012/2012-R	CEDH/006/2010	6	Violación al derecho de petición, dilación o negligencia administrativa en el proceso.	Que se cumplan las consideraciones que en su momento fueron emitidas al propietario del salón de fiestas "Bugambilias"; Se de el seguimiento correspondiente a la queja número CM/PQ/091/2011, que se interpusiera ante la Contraloría del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Se implementen las medidas adecuadas de prevención y control tendientes a regular la contaminación por ruido de todas aquellas instalaciones que presenten servicio de diversión a que se cumplan con los requisitos establecidos en la norma oficial mexicana 081ECOL1994, para la moderación del ruido que emitan los equipos de audio que utilizan.	Si total	Cumplido	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendaciones/2012/R-012-2012.pdf	http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULO%2080/FRACC%20II/INCSO-A/2012/act.r12-2012.pdf	15/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018

2012	Enero a diciembre 2012	CEDH/013/2012-R	CDH/005/2010	2	Detención arbitraria, abuso de autoridad, trato cruel y/o degradante.	Procedimiento administrativo en contra de los policías ministeriales que tuvieron participación en los hechos y quienes más resulten responsables; Se integre y determine conforme a derecho la averiguación previa FESP/163/2012-08; Se indemnice y repare los daños y perjuicios ocasionados a los agraviados, otorgándoles una atención integral que les permita retomar el estado físico y psicológico en que se encontraban hasta antes de su detención arbitraria; Se implemente un Software o mecanismo sistematizado que no permita alteración humana alguna respecto al tiempo real en el cual se desahogan las diligencias para la debida integración de las indagatorias, así como la de registrar el día y hora exactas de creación y modificación en que se presentaba una persona, lo anterior, para efectos de dar a la ciudadanía la certeza del respeto a las garantías de legalidad y seguridad jurídica; Se otorgue la capacitación necesaria al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas que tiene a su cargo la investigación y persecución de los delitos.	Si total	Cumplido	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendaciones/2012/R-013-2012.pdf	http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULO%2080/FRACC%20II/INCLSO-A/2012/act.r13-2012.pdf	15/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018
2012	Enero a diciembre 2012	CEDH/014/2012-R	CEDH/0704/2011	1	Abuso de autoridad, trato cruel y/o degradante, violaciones en materia educativa.	Se inicie procedimiento administrativo de investigación en contra de los profesores involucrados; Se tomen las medidas y acciones necesarias para que en lo subsecuente los profesores, se abstengan de realizar practicas que atenten contra la dignidad de los educandos, su integridad física y psicológica o vulneren sus derechos humanos; Se otorguen cursos de capacitación en derechos humanos en específico derechos humanos de los niños y niñas, discriminación y responsabilidad de servidores públicos al personal docente, administrativo, alumnado y padres de familia de la Escuela Telesecundaria 094 del municipio de Chicoasen; Se adopten las políticas públicas necesarias en el sistema estatal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia para la protección y promoción de los derechos humanos de las niñas dentro del sistema educativo en el estado de chiapas.	Si total	Cumplido	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendaciones/2012/R-014-2012.pdf	http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULO%2080/FRACC%20II/INCLSO-A/2012/act.r14-2012.pdf	15/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018
2012	Enero a diciembre 2012	CEDH/015/2012-R	CEDH/0237/2012	2	Negativa en derecho de petición.	Inicio y determinación de procedimiento administrativo en contra del Fiscal del Ministerio Público Titular de la Mesa de Trámite número Dos de la Fiscalía de Distrito Altos; Se repare el daño causado al agraviado, al citarlo y exhortarlo sin causa justificada, otorgándole la restitución de sus derechos violados; Se instruya al personal ministerial de esa Procuraduría, a efecto de que en el desempeño su comisión muestren más absoluto respeto por los derechos humanos de los gobernados.	Si total	Cumplido	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendaciones/2012/R-015-2012.pdf	http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULO%2080/FRACC%20II/INCLSO-A/2012/act.r15-2012.pdf	15/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018

2012	Enero a diciembre 2012	CEDH/015/2012-R	CEDH/0237/2012	7	Negativa en derecho de petición.	Inicio y determinación de procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos involucrados en los hechos motivo de la queja; Se regularice la situación del local comercial propiedad del agraviado; Se repare el daño causado al agraviado, indemnizándolo por los perjuicios ocasionados en su patrimonio; Se implemente las medidas adecuadas tendientes al fortalecimiento del respeto a la cultura de los derechos humanos por parte del personal de ese H. Ayuntamiento, concientizándolos en el absoluto respeto que deben otorgar a los derechos humanos de los gobernados en el desempeño de sus respectivas tareas como funcionarios y empleados municipales; Garantizar de manera idónea el compromiso por parte del H. Ayuntamiento de la no repetición de los actos lesivos de derechos humanos al agraviado.	Si total	Cumplido	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendaciones/2012/R-015-2012.pdf		http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULO%2080/FRACC%20II/INCI-SO-A/2012/act.r15-2012.pdf	15/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018	
------	------------------------	-----------------	----------------	---	----------------------------------	--	----------	----------	---	--	---	---------------	---	------	--------------	--